



En Madrid, a 20 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. RODOLFO MIRANDA SORIANO, con D.N.I. número 27219528-V, actuando en nombre y representación de la Fundación IMDEA-Nanociencia, NIF núm. G-84909068, en calidad de Director de la misma, y D. JOSÉ LUIS CASILLAS SÁNCHEZ, con D.N.I número 11796577-S, en calidad de Gerente, en virtud de las facultades otorgadas mediante Escritura de Poderes en Madrid a 5 de febrero de 2009, ante el Notario de Madrid Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con el número 279 de su protocolo.

De otra parte, DON AUGUSTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con D.N.I nº 00260815H, actuando en nombre y representación de la empresa, AGILENT TECHNOLOGIES, en calidad de apoderado, que acredita mediante copia de escritura de poderes otorgado ante notario de Majadahonda (Madrid), Don José Alberto López Gómez, el día 8 de julio de 2014, bajo el número 2.125 de su protocolo.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

instituto madrileño de estudios avanzados nanociencia
C/ Faraday, 9 Ciudad Universitaria de Cantoblanco,
28049 Madrid · España

teléfono +34 91 299 8700 / 8800 · fax +34 91 299 87 25 · e-mail contacto.nanociencia@imdea.org



CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de "**Espectrómetro UV-vis-NIR CARY 5000**" para el Instituto de la Fundación IMDEA-Nanociencia (según se detalla en la oferta nº ES-70E4-1114-1063 de fecha 19 de enero de 2015, presentada al efecto y que forma parte indivisible de este contrato), siendo su importe de 40.595,29.-euros IVA excluido.

La documentación presentada por la EMPRESA, para la adjudicación, es de carácter vinculante por su parte en todos sus términos.

Segunda.- Dicho suministro será entregado e instalado en el plazo máximo de 3-4 semanas, a contar desde el día siguiente de la firma del presente contrato.

El transporte se efectuará hasta los locales que indique la Fundación IMDEA-Nanociencia.

Tercera.- El precio total será abonado, por la Fundación IMDEA-Nanociencia contra factura presentada por la Empresa AGILENT TECHNOLOGIES, S.L., en el **plazo máximo de 30 días desde la puesta en condiciones de funcionamiento** y una vez recepcionado el material.

Este equipo se cofinanciará en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Cuarta.- El plazo de garantía, para la ulterior comprobación de los bienes suministrados, se fija en un año a contar desde la recepción, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de los mismos.

Quinta.- Estarán a cargo de la empresa contratista:

a) Los gastos de entrega, transporte, carga y descarga y embalaje de los bienes objeto de este contrato de suministros necesarios para la puesta en condiciones de funcionamiento.

b) La asistencia técnica de los bienes objeto de este suministro durante el período de garantía de los mismos.

c) Todos los tributos, cargas y gravámenes que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo.

instituto madrileño de estudios avanzados nanociencia

C/ Faraday, 9 Ciudad Universitaria de Cantoblanco,
28049 Madrid · España

teléfono +34 91 299 8700 / 8800 · fax +34 91 299 87 25 · e-mail contacto.nanociencia@imdea.org





Sexta.- La Fundación IMDEA-Nanociencia tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto de este contrato de suministro, pudiendo ordenar o realizar, por sí misma, los análisis, ensayos y pruebas de los efectos, productos o materiales que se empleen, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Esta facultad de inspección se extenderá a los almacenes donde estén depositados los bienes ya fabricados para su entrega.

Séptima.- Para las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales o Juzgados de Madrid, conforme a lo dispuesto por la legislación civil.

Octava.- La Fundación IMDEA-Nanociencia respetará en su integridad la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman por duplicado, en el lugar y fecha que al principio mencionan.

Por la Fundación IMDEA-Nanociencia
D. RODOLFO MIRANDA SORIANO

Por la Empresa contratista
D. AUGUSTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ



Agilent Technologies
Agilent Technologies Spain, S.L.
P.P.

D. JOSE LUIS CASILLAS SANCHEZ